

Página 10918 28 de mayo de 2018 Núm. 378

### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

CREACIÓN DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA VIVIENDA VACÍA (REVIVA) EN UN PLAZO INFERIOR A TRES MESES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0293]

Escrito inicial.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0293, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a creación de un Plan de Recuperación de la Vivienda Vacía (REVIVA) en un plazo inferior a tres meses.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de mayo de 2018

# LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0293]

### "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito, y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de ley para su debate y aprobación en el Pleno.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número de viviendas vacías en Cantabria se sitúa, aproximadamente, en torno a las 47.000, según los datos que maneja la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, concentrándose la mayoría de ellas en Santander, Torrelavega y Castro Urdiales.

En términos porcentuales, en Cantabria, tenemos un 13,13 % de la vivienda que está vacía, muy parecido a la media nacional, en el 13,66 %.

Todos los intentos realizados en otras comunidades autónomas para regular de algún modo la vivienda vacía y ponerla al servicio del interés general, han provocado recursos ante el Tribunal Constitucional, por lo que esta vía de momento, y hasta que exista un gobierno al servicio de todo el pueblo, y no sólo al de los ciudadanos que aún pueden permitirse hipotecarse, sigue paralizada.

La necesidad de dotar al parque público de vivienda de Cantabria de un número suficiente para ponerlas al servicio de los ciudadanos es urgente. El mercado del alquiler de viviendas está disparado: suben los precios y hay poca oferta. La consecuencia es obvia: los ciudadanos que aún pueden permitirse una hipoteca lo prefieren a pagar el alquiler, entre otros motivos porque les resulta más económico el pago de la cuota hipotecaría que el de la cuota de alquiler.

Gran parte de la propiedad de vivienda vacía pertenece a entidades financieras, grandes tenedores de vivienda, o fondos de especulación, también llamados fondos buitre, que están esperando para que el mercado se reactive y poner entonces todas sus viviendas vacías en venta. Sin embargo, hasta que eso ocurra, tampoco las ponen en alquiler, con el correspondiente deterioro que eso ocasiona en la viviendas, en los barrios, etc.



## **BOLETÍN OFICIAL**

Núm. 378 28 de mayo de 2018 Página 10919

También nos encontramos con pequeños propietarios que, por miedo a malos usos de la vivienda alquilada por parte de los inquilinos, o por no querer tener problemas a la hora de cobrar las mensualidades, no ponen sus viviendas vacías en el mercado del alquiler.

Entre unas cosas y otras, tenemos en Cantabria un serio problema para la adquisición de viviendas para el parque público de vivienda. Por eso es urgente que se cree un Plan de Recuperación de la Vivienda Vacía (REVIVA), en el que sea el Gobierno de Cantabria quien gestione los alquiler a los propietarios, garantizándoles el cobro todos los meses del alquiler y cualquier tipo de deterioro que puedan sufrir sus viviendas.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente Propuesta de resolución:

- El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:
- 1. La creación de un Plan de Recuperación de la Vivienda Vacía (REVIVA), en un plazo inferior a 3 meses.
- 2. En el Plan se establecerán los precios que se pagarán a los propietarios de las viviendas por zonas, seguro multirriesgo por parte del Gobierno de Cantabria, que garantice a los propietarios la protección integral. Las VPO no podrán pertenecer al plan REVIVA.
- 3. EL Plan establecerá que el tiempo de duración de ese alquiler de la vivienda a los propietarios será de un periodo de 5 años de cesión y si el propietario lo deseara se podría ampliar a otros 5 años. Garantía de devolución de la vivienda al finalizar el contrato.
  - 4. A los propietarios de la vivienda se les pagaría la cuota del alquiler en 2 veces al año.
- 5. Los precios de alquiler para los futuros inquilinos del parque público de vivienda están sometidos a los requisitos de la Oficina de Emergencia Habitacional para las familias con problemas de habitabilidad, pero una vez se cubran todas las necesidades de familias con problemas de vivienda, también se pondrán a disposición de todos los Ciudadanos de Cantabria a un precio asequible, que ya quedó claro con la aprobación de una PNL de Podemos Cantabria donde estipulaba dos tipos de alquileres:
  - · No superar el 30% de los ingresos de la unidad familiar cuando estos superen el Salario Mínimo Interprofesional.
- · No superar el 10 % de los ingresos de la unidad familiar cuando los ingresos no superen el Salario Mínimo Interprofesional.
- 6. Se podrán acoger a este plan tanto propietarios particulares, como bancos o grandes tenedores de vivienda, siendo las condiciones para los segundos muy diferentes e inferiores que para los propietarios particulares.
- 7. El Plan de Recuperación de Vivienda Vacía, será remitido al Parlamento para ser enmendado, debatido y posteriormente aprobado.

Santander a 23 de mayo de 2018

Fdo.: José Ramón Blanco Gutiérrez. Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."